Naciones Unidas CEDAW/C/SR.636

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
9 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
30° período de sesiones

Acta resumida de la 636ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 16 de enero de 2004, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. Açar

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial e informes periódicos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto combinados de Bhután

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

04-21304 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial e informes periódicos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de Bhután (CEDAW/C/BTN/1-3 y CEDAW/C/BTN/1-6/Corr.1)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Bhután toman asiento a la mesa del Comité.

2. **El Sr. Tshering** (Bhután) dice que, pese a que Bhután ratificó la Convención sin reservas en 1981, las limitaciones institucionales y financieras le han impedido cumplir sus obligaciones de presentación de informes, pero igualmente ha tomado medidas para cumplir con el fondo y la forma de la Convención. El Gobierno también adoptó importantes medidas para superar las limitaciones que le impedían cumplir las obligaciones de presentación de informes y creó la Oficina de Asuntos Jurídicos, la División de Convenciones Internacionales en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional de la Mujer y la Infancia. Confía en el que Bhután podrá presentar puntualmente sus informes en el futuro.

3. Con la ayuda de organismos de las Naciones Unidas, la Comisión de Planificación ha elaborado el informe basándose en un estudio experimental sobre el género, cuyos resultados se han incorporado. Los centros de coordinación del Gobierno, los organismos de las Naciones Unidas y las partes interesadas de la sociedad civil contribuyeron a la preparación del documento mediante la celebración de consultas y seminarios. La Convención y el resumen actualizado del informe se han traducido a las lenguas locales para su difusión entre la población.

4. Tras la ratificación de la Convención, se constituyó un comité para que supervisara la aplicación y encargara la realización de estudios sobre la situación de la mujer. Tres estudios terminados se centraron en la salud, la educación y el agua y saneamiento, áreas que afectan en gran medida a la mujer. A continuación, se creó un foro de centros de coordinación sobre el género en los diversos ministerios, coordinado por la secretaría de la Comisión de Planificación. El orador señala a la atención varias leyes, descritas en el informe, que protegen los derechos de la mujer, así como el texto del proyecto de Constitución en que se garantiza el derecho de la mujer a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, explotación, violencia ni abuso, su derecho a un matrimonio libre y de común acuerdo, y su derecho a la familia. La gran prioridad otorgada a la mujer en las políticas nacionales de Bhután queda reflejada claramente en las políticas de desarrollo socioeconómico. Las autoridades han hecho todo lo posible por crear una infraestructura sanitaria básica, a lo que han dado prioridad urgente, y ahora tienen 29 hospitales, 160 dispensarios y 20 centros de tratamiento para indígenas a los que accede gratuitamente más del 90% de la población.

5. Se han logrado mejoras importantes en la salud materna, las tasas de mortalidad materna e infantil y el acceso al agua potable canalizada. El amplio Programa de salud reproductiva, iniciado en el contexto del Octavo plan quinquenal, sigue atendiendo a las necesidades específicas de la mujer y facilita el acceso a la atención de la salud reproductiva. El esfuerzo voluntario del Gobierno por fomentar la educación de las niñas mediante la aplicación de estrategias como la de educación gratuita desde el nivel primario hasta el terciario, la ampliación de las escuelas de las comunidades y el aumento de las instalaciones de internados gratuitos para niñas ha logrado que el 47% del alumnado de las 412 escuelas del país sean niñas. En 2002, el 68% de los 13.000 beneficiarios de los Programas de enseñanza extraescolar puestos en marcha en 1992 fueron mujeres. En el empleo, no existen diferencias de género a nivel oficial, ni tampoco una división rígida del trabajo entre mujeres y hombres en zonas rurales.

6. La responsabilidad del hogar suele recaer sobre el cónyuge más capaz, con frecuencia la mujer. A medida que aumentan sus oportunidades de educación, la mujer obtiene cada vez más empleo en otros sectores. El Real Reglamento de la Administración Pública garantiza la igualdad de remuneración y de oportunidades de empleo, mientras que las políticas de empleo aseguran la igualdad de salarios. Cada vez hay más mujeres propietarias y gestoras de empresas y, puesto que más del 40% de quienes acuden a institutos de formación profesional son mujeres, el empleo de éstos mejorará en el sector urbano. En la actualidad, las mujeres ocupan el 26% de los puestos de la administración pública, porcentaje que aumenta continuamente, así como la jerarquía de los puestos que ocupan. En 2003 se nombraron dos mujeres para ocupar los importantes cargos de Secretaria de Relaciones Exteriores y Secretaria de

Finanzas y casi la mitad de los funcionarios del Servicio de Relaciones Exteriores son mujeres. La Reina de Bhután representa activamente al país en foros internacionales y regionales sobre gran variedad de cuestiones, actuando así como excelente modelo del papel de la mujer. Aunque la participación en las elecciones para cargos públicos a nivel local y nacional es reducida, resulta alentador saber que 12 de los 100 representantes del pueblo elegidos recientemente para la Asamblea General y uno de los seis miembros del Real Consejo Asesor son mujeres.

7. La legislación y las políticas de Bhután tienen por objeto garantizar la igualdad de derechos para la mujer, así como su seguridad y bienestar en la sociedad. Las autoridades conocen los desafíos inherentes a los objetivos de la Convención, uno de los cuales es erradicar las formas más sutiles e indirectas de discriminación por motivos de género que están surgiendo como consecuencia del cambio. Si bien la condición jurídica es de igualdad, existen desequilibrios en el acceso, especialmente a la educación, la creación de empresas y la gobernanza. La percepción que tienen las mujeres de sí mismas y la que tiene la sociedad de ellas como físicamente más débiles y más vulnerables ha influido en su acceso a las oportunidades de educación y empleo.

8. Conscientes de que las mujeres y los niños son especialmente vulnerables durante períodos de modernización económica y social, las autoridades han comprometido recursos y han examinado sus planes y programas para incorporar en ellos las necesidades y los intereses en función del género. Las autoridades son conscientes también de la necesidad de adoptar constantemente medidas correctivas sociales económicas y legales. El país se ha comprometido a aplicar cabalmente la Convención y espera con interés las observaciones del Comité para extraer las enseñanzas pertinentes.

9. **La Presidenta** dice que el número de miembros de la delegación bhutanesa facilitará el intercambio de opiniones con los miembros del Comité. Recibe con agrado los comentarios iniciales de la delegación, que han proporcionado información más detallada sobre la situación de la mujer en Bhután. Es lamentable que el país, que ratificó la Convención hace más de 20 años, no haya presentado hasta ahora su informe inicial y que haya combinado los cinco informes periódicos siguientes, lo que ha privado al Comité de la oportunidad de supervisar la aplicación de la Convención durante dos decenios completos. La oradora espera que las deliberaciones en curso permitan a la delegación y al Comité tratar eficazmente las cuestiones y los asuntos relacionados con la Convención.

10. Insta a Bhután a que ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención y la enmienda al apartado 1 del artículo 20, que ampliaría la aplicación de la Convención en todo el mundo.

Observaciones generales

11. **La Sra. Gabr** acoge con agrado que Bhután haya ratificado sin reservas la Convención, pero desea saber de qué manera está contemplada en la legislación nacional. Agradecerá que se proporcione más información sobre los principios específicos consagrados en la Convención que se han tenido en cuenta sobre el comité creado para dar cumplimiento a las obligaciones resultantes. También desea saber cómo se ha elaborado el informe y cómo se ha conseguido la participación de las organizaciones de la sociedad civil mencionada por el jefe de la delegación. Por último, desea saber qué medidas se están tomando para conciliar las tradiciones culturales con los compromisos contraídos por el país en virtud de la Convención.

12. **La Sra. Khan** se muestra sorprendida de que, pese al profundo compromiso con la igualdad entre los sexos expresado por el jefe de la delegación, Bhután haya necesitado más de 20 años para presentar un informe al Comité. Se pregunta si el Gobierno ha comprendido bien la Convención. Desea saber cuándo se tradujo la Convención, puesto que algunas organizaciones no gubernamentales afirmaron que unos años antes no se había hecho. Insta al Gobierno a que traduzca la Convención a las numerosas lenguas que se hablan en Bhután. En poco tiempo, muchos sectores han observado avances en su desarrollo social, que podrían mantener con mayor facilidad si tuvieran un conocimiento profundo de la Convención. La oradora pregunta si el órgano de supervisión creado en 1981 está activo todavía y qué medidas se han tomado para obtener los datos desglosados que requiere una supervisión efectiva. También señala a la atención de la delegación las medidas especiales indicadas en el apartado 1 del artículo 4 de la Convención para acelerar la participación de la mujer en la aplicación de la Convención.

13. **La Sra. Gaspard** agradecería más información sobre el proceso conducente a la elaboración del informe y desea saber si en dicho proceso han participado

los ministerios, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil. Además, es importante que la delegación estudie las conclusiones del Comité para facilitar el proceso de incluir las disposiciones de la Convención en el proyecto de constitución de Bhután.

14. **El Sr. Melander** desea saber si el proyecto de constitución incluirá un capítulo con una declaración de derechos y garantías fundamentales. También agradecería más información sobre la situación de la Convención en la legislación bhutanesa y quisiera saber si prevalecería la Convención en caso de conflicto con la legislación nacional. Observa que un gran número de los refugiados bhutaneses que viven en países vecinos son mujeres y niños y que muchos desearían ser repatriados; se pregunta qué disposiciones ha previsto Bhután para su repatriación voluntaria.

15. **La Sra. Kwaku** acoge con agrado el compromiso de la delegación de presentar sus informes siguientes con mayor puntualidad. También agradecería recibir más información sobre el comité creado para supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos por Bhután en virtud de la Convención, que se menciona en el informe.

16. **La Sra. Šimonovic** desea saber si el Gobierno ha recibido el informe y si lo ha aprobado. El Comité también desea más información sobre la situación jurídica de los tratados internacionales ratificados por Bhután y desea saber si Bhután tiene previsto ratificar más tratados sobre derechos humanos.

17. **La Sra. Morvai** observa que, aunque Bhután ha conseguido excelentes niveles de desarrollo y crecimiento en diversos ámbitos, incluidas la alfabetización, la salud y la educación, el informe indica que el beneficio que han obtenido las mujeres de las mejoras es muy inferior al de los hombres. En ese contexto, es muy importante que Bhután realice un seguimiento de sus indicadores económicos principales empleando datos desglosados por sexo a fin de determinar con mayor precisión cómo han influido en la mujer el crecimiento y el desarrollo del país.

18. **La Sra. Shin** observa que la recopilación de datos desglosados por sexo será muy importante para el futuro de Bhután, especialmente en el ámbito del empleo, y se pregunta si la delegación podría facilitar más información sobre proyectos para crear un organismo responsable de recopilar datos. El Comité también agradecerá más información sobre la existencia de asociaciones de mujeres en Bhután, ya que su participación en la promoción de los derechos de la mujer es crucial.

Artículo 2

19. **La Sra. Gnancadja** recibe con agrado los planes de Bhután de presentar el proyecto de constitución, pero señala que, según el informe, el país no cuenta con ninguna ley que defina la discriminación. Es extremadamente importante establecer esa definición porque se debe garantizar la protección de la mujer contra todo tipo de explotación.

20. **La Sra. Patten** observa que, aunque en el informe se reconoce que la violencia contra la mujer está generalizada, Bhután no cuenta con leyes contra la violencia en el hogar, y se muestra sorprendida de que el comité de supervisión no haya tratado la cuestión. Recordando lo dispuesto en la recomendación general 19 del Comité sobre la violencia contra la mujer, la oradora insta a la delegación a que presente leyes a ese respecto. En el informe se examina la cuestión de la violencia contra la mujer de manera algo descriptiva, por lo que agradecería más información sobre las medidas específicas adoptadas para tratar el problema. También agradecería más información sobre la ley relativa a la violación, más concretamente sobre el uso de la fuerza como elemento material de la violación y desearía saber si la ley incluye la violación dentro del matrimonio. Asimismo, agradecería recibir datos sobre el número de casos declarados de violencia contra la mujer y que se indique si el compromiso del Gobierno de proteger los derechos de la mujer incluye la adopción de medidas para que la policía y el poder judicial cobren mayor conciencia del problema. Por último, observa que en la página 70 del informe se menciona la "violencia conyugal entre amistades y parientes" y agradecería aclaraciones de esta expresión.

21. **La Sra. Saiga** pregunta cuándo se presentará el proyecto de constitución y pide más información sobre el alcance de la Ley general de 1957, concretamente si es distinto de las Leyes Supremas también citadas en el informe. Además, agradecería aclaraciones sobre el procedimiento para enmendar la ley sobre discriminación. En concreto, se pregunta quién tiene derecho a iniciar esas enmiendas, cómo se ponen en práctica y cómo se informa al público de ellas.

22. **La Sra. Gabr** observa que, para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención y otros tratados internacionales, Bhután tendrá que

revisar ciertas leyes en vigor y promulgar otras nuevas. Insta a Bhután a que examine toda su legislación sobre el matrimonio, la herencia y otras cuestiones relacionadas con la mujer en el contexto de su renovación legislativa; todos los programas sobre la mujer deberán tener una base legislativa clara fundada en el respeto de los derechos de la mujer.

Artículo 3

23. **La Sra. Ferrer Gómez** dice que recibiría con agrado más información sobre la Asociación Nacional de las Mujeres de Bhután. En concreto, desea saber si es una organización gubernamental o no gubernamental, de dónde procede su financiación y cómo se nombra a su personal, si está presente en todo el país y cuál es su mandato. Además, el Comité agradecerá más información sobre los mecanismos nacionales que garantizan la aplicación de la Convención y sobre la índole de la política nacional general sobre la mujer.

24. **La Sra. Tavares da Silva**, observando que se han alcanzado algunos resultados visibles en relación con lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención, dice que, sin embargo, algunos pasajes del informe indican ciertas dudas en relación con el tipo de normas generales para el adelanto de la mujer. El Comité agradecería aclaraciones sobre las normas generales aplicables en todos los programas pertinentes.

25. **La Sra. Popescu Sandru** pide aclaraciones sobre la relación entre la Asociación Nacional de las Mujeres de Bhután, el comité de supervisión y la Comisión Nacional para la Mujer y la Infancia. En el informe no se habla mucho sobre los programas y los esfuerzos de Bhután para eliminar la violencia contra la mujer, potenciar el papel de la mujer y eliminar la discriminación contra ella. El Comité agradecería recibir información adicional sobre el mandato y los fines de la Comisión Nacional para la Mujer y la Infancia, así como sobre su personal y gestión. Además, la oradora desea saber si existe un departamento independiente que se ocupe exclusivamente de las cuestiones de la mujer, pues le preocupa que la combinación de cuestiones sobre la mujer y la infancia en un mismo mandato pueda dar una importancia exagerada a los problemas relacionados con la maternidad. Por último, agradecería recibir información sobre la manera en que el Gobierno colabora con la sociedad civil para promover los derechos de la mujer.

Artículo 4

26. **La Sra. Tavares da Silva**, refiriéndose a un párrafo de la página 25 del informe donde se dice que en la legislación de Bhután no se ha previsto ninguna disposición que establezca un trato preferencial a favor de la mujer, dice que la delegación parece confusa sobre la finalidad del artículo 4 de la Convención. En la reforma legislativa, Bhután no debería centrarse en la cuestión del tratamiento preferencial de la mujer, sino en la eliminación de la discriminación.

Artículo 5

27. **La Sra. Khan** expresa su preocupación por las afirmaciones que figuran en la primera página del informe, en el sentido de que las mujeres bhutanesas gozan de libertad e igualdad en numerosas esferas de la vida, pero que el mayor desafío a escala nacional es erradicar las formas indirectas y más atenuadas de prejuicios de género tanto en el hogar como en el lugar de trabajo. De hecho, el informe, en general, parece reflejar la aceptación de ciertas realidades y casi perdonar ciertas percepciones y prácticas relativas a la función tradicional de la mujer en el hogar.

28. **La Sra. Ferrer Gómez**, apoyando la opinión de la Sra. Khan sobre las contradicciones del informe en relación con la situación de la mujer en la sociedad, señala que las tradiciones suelen ser discriminatorias y tener una importancia considerable. Con frecuencia, las mujeres no pueden hablar en público, moverse con libertad o buscar trabajo fuera del hogar. Sin embargo, el informe no explica qué se está haciendo en la actualidad para contrarrestar esa mentalidad. La delegación debería explicar qué significa la afirmación de que los hombres tienen una capacidad intelectual superior.

Artículo 6

29. **La Sra. Tavares da Silva**, refiriéndose al plan de Bhután de promulgar legislación para impedir la "trata inmoral de mujeres y niños", dice que la palabra "inmoral" debería eliminarse, ya que no existe ninguna forma de trata "moral".

30. **La Sra. Morvai** dice que la prostitución es una actividad inmoral. No es inmoral porque la practiquen las prostitutas, que con frecuencia son víctimas de abuso infantil y se ven obligadas por la pobreza a entrar en ese negocio, sino que es una actividad inmoral por parte del cliente que utiliza los servicios de las prostitutas. A este respecto, acoge con satisfacción lo

dispuesto en el proyecto de constitución de Bhután en el sentido de que la mujer tiene derecho a no ser objeto de ninguna forma de discriminación ni explotación, en particular la trata, la prostitución, el abuso sexual y la violencia. El Gobierno de Bhután ha realizado una labor pionera al incluir en la Constitución el derecho a no ser sometido a prostitución ni a trata y al establecer claramente que la prostitución es una manera de discriminación. La oradora alienta al Gobierno a que conserve esa disposición en el texto definitivo de la Constitución. Además, pide encarecidamente a la delegación ilegalizar la prostitución, no penalizando la conducta de las prostitutas, sino siguiendo las medidas pioneras de Suecia, que penalizó a los clientes. La delegación debería estudiar el modelo sueco y solicitar asistencia técnica para redactar su ley sobre la prostitución. No hay manera de abordar la trata sin tener en cuenta la prostitución. A ese respecto, la oradora anima a Bhután a que ratifique el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949.

Artículo 7

31. **La Sra. Šimonovic** expresa su sorpresa por ciertas afirmaciones del informe que reflejan que los estereotipos están profundamente enraizados en Bhután. ¿Qué está haciendo el Gobierno para cambiar los estereotipos sobre la participación de la mujer en la vida política y pública? Agradecería más información y estadísticas sobre la participación de la mujer en la vida pública, en particular el porcentaje de mujeres en el poder judicial y en el Gobierno, así como aclaraciones sobre la aparente discrepancia entre las cifras proporcionadas por el PNUD y el Gobierno acerca del porcentaje de mujeres en el Parlamento en 2003.

32. **La Sra. Morvai**, señalando que, según el informe, numerosas mujeres han sufrido agresiones sexuales durante incursiones de disidentes en zonas fronterizas del sur de Bhután en los últimos 10 años, desea saber las medidas que ha tomado o que piensa tomar el Gobierno de Bhután para hacer frente a ese tipo de violencia.

Artículo 8

33. **La Sra. Popescu Sandru** recibe con agrado las medidas adoptadas para reforzar la capacidad institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y el nombramiento en 2003 de una mujer como Ministra de Relaciones Exteriores. Agradecería recibir estadísticas sobre el número de bhutanesas diplomáticas nombradas en el extranjero para ocupar puestos en las misiones diplomáticas del país y como representantes en foros internacionales, así como sobre el número de embajadoras. Se pregunta si las diplomáticas reciben cursos de capacitación y becas en la misma medida que sus colegas hombres.

Artículo 9

34. **La Sra. Coker-Appiah** dice que hay un caso claro de discriminación respecto del derecho de las bhutanesas a pasar la ciudadanía a sus hijos. En el caso de hombres bhutaneses casados con mujeres de otra nacionalidad, los hijos pueden recibir automáticamente la ciudadanía bhutanesa. Sin embargo, las mujeres bhutanesas casadas con hombres de otro país no pueden pasar la ciudadanía a sus hijos. A este respecto, señala a la atención de la delegación el párrafo 2 del artículo 9 y el apartado f) del artículo 2 de la Convención. Agradecerá que se proporcione información sobre los derechos de los hijos de mujeres bhutanesas casadas con hombres de otra nacionalidad, así como sobre el número de mujeres y niños afectados por esta situación.

35. **La Sra. Saiga** desea más aclaraciones sobre la complicada cuestión de la ciudadanía de Bhután, en especial las cualificaciones y los derechos de las mujeres casadas con hombres bhutaneses, las diferencias y similitudes, de haberlas, entre las leyes de ciudadanía de 1958, 1977 y 1985, así como sus repercusiones en los derechos de ciudadanía.

36. **La Sra. Gaspard** pide más información sobre el acceso a la ciudadanía, en particular desde el punto de vista de la igualdad entre mujeres y hombres, y la transmisión de la nacionalidad a los hijos. Refiriéndose a los refugiados bhutaneses en Nepal, señala que hay negociaciones en marcha para facilitar el regreso de los nacionales de Bhután. Se pregunta por el estado de esas negociaciones y por la situación de los hijos de mujeres que tenían originalmente la nacionalidad bhutanesa pero que se han casado con hombres de otra nacionalidad. ¿Tienen esos niños el derecho a la nacionalidad bhutanesa y pueden volver al país en razón de la nacionalidad de sus madres?

Artículo 10

37. **El Sr. Flinterman** observa el considerable avance logrado por Bhután en la realización del derecho a la educación. Se indica que en 2003 el 47% de los alumnos matriculados en escuelas primarias eran del

sexo femenino y que para 2007 se conseguiría la escolarización primaria universal en Bhután. Los resultados alcanzados en los niveles secundario y universitario, aunque son impresionantes, no son tan espectaculares. A este respecto, desea saber qué medidas políticas se han tomado o se han sugerido en el estudio del comité de supervisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a fin de fomentar la matrícula de niñas y mujeres en niveles superiores de enseñanza secundaria y universitaria. Se pregunta si el Gobierno está estudiando medidas temporales especiales. Aunque el Comité ha recibido información sobre el aumento del número de profesoras, no está claro si están enseñando en todos los niveles de educación. Debido al rápido crecimiento de la población del país, las repercusiones financieras que entraña impartir enseñanza universal son enormes. ¿Está buscando el Gobierno la colaboración internacional al respecto?

38. **La Sra. Achmad** dice que el Gobierno parece hacer más hincapié en la enseñanza, pero no se menciona el contenido de esa enseñanza. Por tanto, agradecería más información sobre las medidas que se están adoptando para examinar y mejorar el contenido de la enseñanza a fin de ajustar los planes de estudios al proceso de modernización del país. El contenido de la enseñanza debería dar prioridad a la eliminación de la discriminación contra la mujer. La oradora se pregunta si el Gobierno tiene previsto ofrecer capacitación a los funcionarios de los poderes ejecutivo y legislativo para modificar la percepción tradicional estereotipada de la mujer. ¿Existe una ley especial sobre la enseñanza?

39. **La Sra. Shin** dice que existen grandes discrepancias en la enseñanza técnica, especialmente de ciencia y tecnología, y un elevado porcentaje de mujeres analfabetas entre la población rural. A este respecto, se pregunta si el Gobierno está considerando la posibilidad de adoptar medidas especiales para las mujeres y las niñas, como la concesión de becas o la imposición de cupos en ese ámbito. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno en relación con la enseñanza de las mujeres rurales, cuya tasa de analfabetismo del 18% es alarmante?

40. **La Sra. Gaspard**, señalando los planes del Gobierno de Bhután para crear un sistema de enseñanza superior en una universidad nacional, dice que agradecería recibir datos desglosados por sexo sobre el número de estudiantes que actualmente estudian en el extranjero. Puesto que con frecuencia se prefiere a los estudiantes de sexo masculino para los intercambios en el extranjero, sería útil saber si existe algún programa de ayuda financiera para alentar a las mujeres a que salgan a estudiar a otros países. También será útil recibir más información sobre medidas nacionales destinadas a lograr la igualdad de acceso a la enseñanza superior, tanto en el país como en el extranjero.

Artículo 11

41. **La Sra. Patten** elogia a la delegación de Bhután por la sincera información que ha proporcionado sobre el número relativamente escaso de mujeres que ocupan puestos directivos superiores. Sin embargo, desea información más concreta sobre las medidas que ha adoptado el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos para asegurar la igualdad en el empleo, en particular medidas especiales temporales, y sobre los obstáculos que se hayan detectado para alcanzar ese objetivo. Sería útil disponer de datos sobre el porcentaje de mujeres entre los aproximadamente 50.000 y 100.000 estudiantes que se espera que entren en el mercado de trabajo en 2007 y 2010, respectivamente.

42. **La Sra. Shin**, reconociendo la dificultad de la tarea de lograr un desarrollo equilibrado y sano en las zonas rurales con creciente urbanización, dice que le preocupa que, según el informe periódico, las mujeres tengan un menor acceso que los hombres a los programas de capacitación agrícola y de cría de animales, en particular cuando la participación en esos programas exige desplazamientos y estancias de más de un día. Sin embargo, son precisamente esos programas los que requieren urgentemente que se incorpore la perspectiva de género. Es más, los programas de capacitación deberían ampliarse para que los instructores puedan visitar zonas remotas. La oradora insta a la delegación, en particular a los representantes del Ministerio de Finanzas presentes, a que dedique más recursos a los programas destinados a la mujer rural. Eso ayudaría a contener el éxodo precipitado a las zonas urbanas, donde la mujer rural no capacitada suele permanecer en puestos de escasa remuneración como empleadas del servicio doméstico, y a asegurar que los beneficios de la asistencia para el desarrollo no se centren exclusivamente en los hombres. Por último, expresa preocupación porque la Ley de Policía, de 1980, discrimina a la mujer en el Real Cuerpo de Policía de Bhután, que actualmente cuenta con 104 mujeres, limitando sus funciones a la investigación de casos en que intervengan mujeres, al trato de las prisioneras o al control del tránsito.

Artículo 12

43. **La Sra. Kwaku** elogia al Reino de Bhután por ofrecer cobertura de asistencia médica básica a más del 90% de los habitantes, pese al terreno escarpado y a la dispersión de la población. A ese respecto, le interesa especialmente conocer más acerca del proyecto de telemedicina de Bhután, su funcionamiento y, en particular, cómo beneficia a las mujeres. Observa que, dado que los abortos están permitidos por ley únicamente cuando la vida de la madre está en peligro o cuando el feto presenta anormalidades físicas o mentales graves, se realizan muchos abortos clandestinos, incluso en adolescentes, con frecuencia fuera del país. Aunque recopilar información sobre esas cuestiones es difícil, sería útil conocer detalles sobre el número de este tipo de abortos. Desea saber qué medidas se están adoptando para abordar el problema e impedir la pérdida innecesaria de vidas que suelen provocar estas intervenciones.

44. **La Sra. Khan** felicita a la delegación de Bhután por el impresionante progreso logrado en el aumento de la esperanza de vida y la reducción de las tasas de mortalidad infantil y materna. Sin embargo, le preocupa la alarmante tasa de natalidad. No comprende por qué, pese al alto grado de sensibilización sobre los anticonceptivos, la prevalencia del uso de métodos anticonceptivos es tan baja. También recibiría con agrado más información sobre las estrategias para promover la maternidad sin riesgo y la supervivencia de los hijos. Sugiere que el Gobierno de Bhután adopte un enfoque más integral de la salud de la mujer y preste especial atención a las enfermedades que afectan a la mujer, como el cáncer de mama y de cuello uterino, así como a las muertes por tuberculosis y enfermedades cardiacas provocadas por el tabaco. Agradecerá que se proporcionen más datos sobre el abuso de alcohol, tabaco y drogas. Por último, se necesita información más detallada sobre el número de trabajadores del sexo en Bhután y la prevalencia del VIH/SIDA, en particular en los campos de refugiados.

45. **La Sra. Patten** se une a sus colegas en felicitar al Reino de Bhután por dar prioridad al acceso a la atención de la salud y, especialmente, por la reducción de la tasa de mortalidad materna. Desea saber si el Gobierno está considerando la posibilidad de examinar su política de planificación familiar en vista de la elevada tasa de natalidad del país. Elogiando a la delegación por el aumento del número de hospitales y dispensarios, pide más detalles sobre el acceso a la atención de la salud y el número de centros médicos en las zonas rurales. Por último, subraya la necesidad de difundir información sobre la salud como medio eficaz para combatir las enfermedades, especialmente en zonas rurales.

Artículo 14

46. **La Sra. Schöpp-Schilling** da las gracias a la delegación de Bhután por creer en las Naciones Unidas y por llevar a su país la perspectiva de la Organización, lo que resulta de especial importancia en las zonas rurales, donde vive el 80% de la población. Sin embargo, no tiene una idea clara de la situación de la mujer rural y parte de la información que figura en el informe es contradictoria. Por una parte, se afirma que la mujer comparte el poder de adoptar decisiones, tiene títulos de propiedad de tierras y controla los gastos; por otro lado, los hombres toman las decisiones sobre la compra de equipos y maquinaria agraria en más del 60% de los hogares, y las mujeres y las niñas carecen de movilidad. Sería útil aclarar cuál es el acceso de la mujer a los activos. La oradora también insta a la delegación a que proporcione, en el siguiente informe periódico, datos más específicos sobre la situación de la mujer rural en varias zonas, especialmente en Bhután meridional, y sugiere que solicite ayuda internacional para obtener esos datos. También sería útil disponer de una descripción más detallada del tipo de labores que hacen las mujeres en el sector agrícola, y si trabajan a cambio de una remuneración o se dedican a labores agrarias de subsistencia. En este último caso, agradecerá que se proporcione más información sobre la situación económica de la mujer rural. Por último, aunque elogia al Reino de Bhután por sus esfuerzos en integrar la perspectiva de género, sugiere que no deje de lado los proyectos especiales para las mujeres, en particular el uso de medidas especiales temporales, para acelerar el proceso de integración y la modernización económica.

47. **La Sra. Kwaku** se une a la Sra. Schöpp-Schilling en la petición de información más detallada sobre la situación de la mujer rural. También agradecerá todas las cifras oficiales que puedan proporcionarse sobre las mujeres con discapacidad e información sobre las leyes que amparen sus derechos o medidas para su promoción.

Artículo 16

48. **El Sr. Flinterman** se siente alentado al saber que la reforma de la Ley del Matrimonio de 1996 establece la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años tanto para el hombre como para la mujer. Sin embargo, no entiende cómo se concilia eso en el caso de las

uniones en concubinato, en las que la edad mínima es de 15 años. Puesto que no se expiden partidas de casamiento oficiales para estas uniones, sería útil que dieran algunas aclaraciones sobre su situación legal. También sería útil saber si esas uniones se hacen con el consentimiento de ambos cónyuges y si se pueden disolver. De no ser así, desea saber si el Gobierno de Bhután considera la posibilidad de abolirlas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Convención, que exige a los Estados partes otorgar, de manera igualitaria a hombres y mujeres, el mismo derecho de elegir libremente a su cónyuge y de casarse solamente con su libre y pleno consentimiento. El orador también observa la diferencia importante de tratamiento de hombres y mujeres en relación con la nacionalidad. Dado que un hombre bhutanés que se case con una mujer de otro país conserva automáticamente su nacionalidad y que esto no se aplica en el caso de una mujer bhutanesa que se case con un extranjero, se pregunta si el Gobierno de Bhután estaría dispuesto a modificar sus leyes sobre nacionalidad a la luz de lo dispuesto en el artículo 9 de la Convención, relativo a la igualdad de derechos de nacionalidad, y del citado artículo 16.

49. **La Sra. González** pregunta si el Reino de Bhután ha adoptado alguna medida, incluidas las campañas de sensibilización pública, para reducir y, en última instancia, eliminar, la poligamia y la poliandria en el país, así como el matrimonio entre parientes. También se pregunta si se han tomado medidas para cambiar la práctica del matrimonio entre parientes en el Bhután oriental y algunas zonas del Bhután meridional. Agradecerá que se proporcione más información sobre las causales de divorcio o anulación y si difieren para hombres y mujeres.

50. **La Sra. Gnancadja**, observando que el registro del matrimonio en Bhután exige una partida de nacimiento, que muy pocos bhutaneses poseen, pide más información sobre el modo en que se comprueba si se cumple el requisito de edad mínima para el matrimonio ante la falta de dicho documento. Aunque en el informe periódico la violencia en el hogar se describe como delito, su gravedad se minimiza al ser castigada solamente con multa. Se necesitan más aclaraciones sobre la imposición de multas por "ofender el pudor de una mujer mientras duerme" y "castigo por ofender el pudor de una mujer drogándola", según se menciona en el informe. Desea saber si estos delitos son castigados con alguna pena de prisión. Por último, le preocupa que la legislación (en el *Thrimzhung Chhenpo*) contra acusaciones falsas de agresión sexual pueda disuadir a las mujeres de presentar cargos contra sus atacantes.

51. **La Sra. Kwaku** pregunta qué constituye un matrimonio según la Ley del Matrimonio, de 1980. Sería útil disponer de más información sobre los motivos de divorcio y los derechos de custodia para los cónyuges de uniones polígamas y poliándricas según la Ley. Para concluir, insta encarecidamente a la delegación de Bhután a que se esfuerce por eliminar completamente esas uniones.

52. **La Sra. Šimonovic** pregunta si las uniones en concubinato entre menores de 18 años pueden recibir certificación legal. Agradecerá que se proporcione más información sobre los matrimonios arreglados entre menores en las zonas rurales y las medidas que el Gobierno de Bhután está adoptando para impedirlos.

53. **La Sra. Khan** señala a la atención la afirmación del informe periódico en el sentido de que los matrimonios funcionan asimismo como mecanismo de intercambio de mano de obra entre las familias e insta a la delegación de Bhután a que adopte medidas para cambiar esta noción. Sería útil aclarar la contradicción entre la prohibición del matrimonio entre menores y la existencia de uniones en concubinato, que en realidad permite dichas uniones. También desea conocer la situación de las uniones en concubinato contraídas antes de la Ley del Matrimonio, de 1980, para saber si se han inscrito y si están amparadas por las leyes de custodia y herencia. Asimismo, sería útil saber si las leyes de herencia difieren en las zonas rurales y urbanas. No comprende por qué las leyes de herencia no alientan a que la mujer rural, en particular, acceda a la enseñanza, y desea saber si se permite a los hombres heredar la tierra.

54. **El Sr. Tshering** expresa su reconocimiento por el exhaustivo estudio del informe periódico de su país que ha realizado el Comité. Admite que hay muchos temas que necesitan aclaración y acoge con satisfacción las numerosas declaraciones sobre la cuestión genérica de mejorar la aplicación de la Convención. También comprende la necesidad de realizar mejoras para cumplir los detallados requisitos de presentación de informes. Por último, dice que la experiencia técnica de sus numerosos colegas de la delegación será fundamental para preparar respuestas a las preguntas planteadas por el Comité y buscar los medios para aplicar la Convención en Bhután.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.